MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef.:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM N° 1965/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE QUINTIN PERALTA ROLÓN, CON RUC N° 2352572-0, REPRESENTADO POR EL LIC. QUINTIN PERALTA ROLÓN CON C.I. N° 2.352.572, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 CON ID N° 339254, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 22 de Diciembre de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 22 de diciembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **QUINTIN PERALTA ROLÓN**, con una oferta **Gs. 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **QUINTIN PERALTA ROLÓN**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **QUINTIN PERALTA ROLÓN**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **QUINTIN PERALTA ROLÓN** con RUC N° 2352572-0, del Lic. **QUINTIN PERALTA ROLÓN**, con C.I. Nº 2.352.572, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2018 **para la Adquisición de Sistema Integrado de Administración Municipal para la Municipalidad de Itakyry"- ID N° 339254**; con un monto de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **570**, FF30, 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal